

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: CM SISTEMAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIRENT: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES**

### **CONTRATO No. 053/2022-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

Contrato de prestación de servicios de recarga y mantenimiento de extintores para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada por el **Lic. Benjamín González Silvestre**, en suplencia por ausencia, Encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "**La SAE**", y por la otra parte la persona moral denominada **CM Sistemas y Equipos contra incendio, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. María Graciela Paola Esparza Velázquez**, en su carácter de Administradora Única, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará "**El Prestador de Servicios**", en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

### **ANTECEDENTES**

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su entonces titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar la prestación de servicios de recarga y mantenimiento de extintores, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022**, así como a las atribuciones que la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes** y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **72/2022**, emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de "**La SAE**" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del **Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, se solicitó la contratación de recarga y mantenimiento de extintores, para mantener en óptimas condiciones el uso de los extintores para las diversas Dependencias del Gobierno del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del **Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, en fecha 25 de febrero del 2022 se declaró improcedente el procedimiento para adjudicación directa por tabla comparativa con número **ADTC-004-2022**, al no recibirse propuestas solventes por parte de los proveedores.
4. Con fundamento en el artículo 20 del **Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, se desarrolló un segundo procedimiento para adjudicación directa por tabla comparativa con número **ADTC-009-2022**, mismo que el 14 de marzo del 2022 se declaró improcedente al no recibirse propuestas solventes por parte de los proveedores.
5. En fecha 29 de marzo del 2022 se determinó que era improcedente realizar la adjudicación directa por tabla comparativa de la partida 07 del procedimiento número **ADTC-015-2022**, por no señalarse el tiempo de entrega de la misma, esto en apego al artículo 19 fracción I del **Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
6. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 39 fracción IV y 64 primer párrafo de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, se realizó la adjudicación

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: CM SISTEMAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 053/2022-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b>

directa por tabla comparativa número **ADTC-019-2022** de fecha 07 de abril del 2022, respecto de la partida **01 (única)** con el proveedor **CM Sistemas y Equipos contra incendio, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$81,846.35 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

**Primera:** **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° fracción I, 7°, 8°, 10 fracciones II y III, 16, 25, 28, 31, 32 fracción V y 33 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 1°, 2°, 5°, 8°, 11 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **Lic. Benjamín González Silvestre** comparece en este acto, en suplencia por ausencia, como Encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **SGG/N/051/2022** de fecha 17 de marzo del 2022 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que en fecha 14 de febrero del 2022 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **72/2022**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **CM Sistemas y Equipos contra incendio, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: CM SISTEMAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 053/2022-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b>

**Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR29820**, inscrito el día 17 de febrero del 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la póliza número 3,081, libro de registro número 02, de fecha 23 de septiembre del 2021, otorgado ante la fe del Lic. Francisco Saúl Favela Narváez, titular de la Correduría Pública número 12 de la Plaza de Aguascalientes, el cual obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes con fecha del 29 de septiembre del 2021.
- 2.3. Que su Administradora Única es la **C. María Graciela Paola Esparza Velázquez**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público señalado en el punto anterior, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le ha sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social, se encuentra la prestación de los servicios objeto del presente contrato; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la prestación de los mismos.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Isidro Calera número 1205, interior C, Colonia Gremial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20030, con números telefónicos (449) 174 73 50 y (449) 230 58 00 y cuenta de correo electrónico **cm\_equipos@hotmail.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **CSE210923DU0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **A018538110-8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

**Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:**

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: CM SISTEMAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 053/2022-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la prestación de servicios de recarga y mantenimiento de extintores para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente contrato, mismos que una vez firmados por "Las Partes", formarán parte integral del presente instrumento legal; a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Servicios".

"El Prestador de Servicios" deberá prestar "Los Servicios" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "La SAE".

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Servicios" objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>RECARGA DE EXTINTORES RECARGA Y MANTENIMIENTO A 304 EXTINTORES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-154-SCFI-2017.</p> <p>EL SERVICIO SE REALIZARÁ PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y PARA EL RESTO DE LOS SITIOS EN JUNIO DE 2022 (SE ADJUNTA ANEXO EXTINTORES 2022-2), A LOS SIGUIENTES EXTINTORES DE TIPO Y PESO SIGUIENTES:</p> <p>2 "ABC DE "70 KG" CERESO PARA VARONES AGUASCALIENTES  1 "ABC DE "70 KG" CERESO PARA VARONES EL LLANO  2 "ABC DE "50 KG" DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS  5 "ABC DE "12 KG" CERESO PARA VARONES AGUASCALIENTES  4 "ABC DE "12 KG" CERESO PARA VARONES EL LLANO  3 "ABC DE "12 KG" CERESO PARA MUJERES  2 "ABC DE "12 KG" CRES  15 "ABC DE "12 KG" CEDA  2 "ABC DE "12 KG" DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS  14 "ABC DE "9 KG" CERESO PARA VARONES AGUASCALIENTES  41 "ABC DE "9 KG" CERESO PARA VARONES EL LLANO  4 "ABC DE "9 KG" CERESO PARA MUJERES  9 "ABC DE "9 KG" CRES  2 "ABC DE "9 KG" CEDA  11 "ABC DE "9 KG" SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  20 "ABC DE "9 KG" BASE DE BOMBEROS NORTE  9 "ABC DE "9 KG" BASE DE BOMBEROS SUR  1 "ABC DE "9 KG" CEPSONVIDE  14 "ABC DE "9 KG" POLICIA ESTATAL  3 "ABC DE "9 KG" DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS  19 "ABC DE "6 KG" CERESO PARA VARONES AGUASCALIENTES  6 "ABC DE "6 KG" CERESO PARA MUJERES  1 "ABC DE "6 KG" CEDA  3 "ABC DE "6 KG" CENTRO DE TELECOMUNICACIONES C-4  3 "ABC DE "6 KG" SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  4 "ABC DE "6 KG" BASE DE BOMBEROS SUR  4 "ABC DE "6 KG" CEPSONVIDE  2 "ABC DE "6 KG" STAND DE TIRO VIRTUAL  1 "ABC DE "4.5 KG" CERESO PARA VARONES AGUASCALIENTES  2 "ABC DE "4.5 KG" CERESO PARA VARONES EL LLANO  3 "ABC DE "4.5 KG" CEDA</p>	\$70,557.20	\$70,557.20



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PROVEEDOR: CM SISTEMAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO NO. 053/2022-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

		<p>1 "ABC DE "4.5 KG" CENTRO DE TELECOMUNICACIONES C-4      2 "ABC DE "4.5 KG" POLICIA CIBERNÉTICA      1 "ABC DE "4.5 KG" DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS      2 "ABC DE "2 KG" CENTRO DE TELECOMUNICACIONES C-4      1 "ABC DE "2 KG" BASE DE BOMBEROS NORTE      2 "ABC DE "2 KG" BASE DE BOMBEROS SUR      10 "CO2 DE "9 KG" CERESO PARA VARONES AGUASCALIENTES      9 "CO2 DE "9 KG" CERESO PARA MUJERES      9 "CO2 DE "9 KG" CRES      3 "CO2 DE "9 KG" CEDA      1 "CO2 DE "9 KG" SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA      5 "CO2 DE "9 KG" BOMBEROS NORTE      4 "CO2 DE "9 KG" BOMBEROS SUR      7 "CO2 DE "6.8 KG" CENTRO DE TELECOMUNICACIONES C-4      1 "CO2 DE "6.8 KG" BOMBEROS NORTE      1 "CO2 DE "4.5 KG" CERESO PARA VARONES EL LLANO      3 "CO2 DE "4.5 KG" CERESO PARA MUJERES      1 "CO2 DE "4.5 KG" CRES      1 "CO2 DE "4.5 KG" CENTRO DE TELECOMUNICACIONES C-4      12 "CO2 DE "4.5 KG" C-5      1 "CO2 DE "4.5 KG" CEPSOVIDE      1 "CO2 DE "2.3 KG" CERESO PARA VARONES AGUASCALIENTES      5 "CO2 DE "2.3 KG" CENTRO DE TELECOMUNICACIONES C-4      1 "AFFF "6 LTS" BOMBEROS NORTE      2 "AFFF "9.6 LTS" CERESO PARA VARONES AGUASCALIENTES      1 "AFFF "9.6 LTS" CERESO PARA MUJERES      1 "AFFF "9.6 LTS" DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS      2 "TIPO K "9.6 LTS" CERESO PARA VARONES AGUASCALIENTES      2 "TIPO K "9.6 LTS" CERESO PARA VARONES EL LLANO</p> <p><b>CONDICIONES:</b></p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA:</b> PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y PARA EL RESTO DE LOS SITIOS 10 DÍAS NATURALES CONFORME AL MES (JUNIO) DEL SERVICIO REQUERIDO.</p> <p><b>GARANTÍA:</b> PARA EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, APLICA A LA CALIDAD DEL PRODUCTO PARA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, POR 12 MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE RECIBIDO EL SERVICIO, SERÁN ETIQUETADOS CADA UNO DE LOS EXTINTORES, CON LOS DATOS ESTABLECIDOS DEL SERVICIO PRESTADO.</p> <p><b>CONDICIONES DE RECOLECCIÓN:</b> AL LLEVAR ACABO LA RECOLECCIÓN DE LOS EXTINTORES PARA EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO, DEBERÁ DEJAR EL 50% DE LA CANTIDAD DE EXTINTORES RECOLECTADOS POR LA DEPENDENCIA, LOS CUALES DEBERÁN DE SER DE IGUAL O SUPERIOR CAPACIDAD Y TIPO, LO ANTERIOR EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, CON LA FINALIDAD DE NO DEJAR DESPROTEGIDA LA DEPENDENCIA, LOS EXTINTORES PRESTADOS LE SERÁN DEVUELTOS AL PROVEEDOR, HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS RECOLECTADOS, PERTENECIENTES A LA DEPENDENCIA.</p> <p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN:</b> PARA LOS SERVICIOS DE LOS EXTINTORES EN CASO DE PRESENTAR ANOMALÍA SERÁ DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA, POR PARTE DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE.</p> <p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b> 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTAR SU CFDI A REVISIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CONFORME A LAS ENTREGAS DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN ADTC-019-2022.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> EN EL ANEXO EXTINTORES 2022-2, SE PLASMAN DOMICILIOS, CONTACTOS Y MESES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE LOS CUALES SE DETALLAN EN LA COTIZACIÓN ADTC-019-2022 (PARA QUE SEA NOTIFICADA LA FECHA EN QUE SERÁ PROPORCIONADO EL SERVICIO EN EL MES SEÑALADO Y CONFORME AL TIEMPO DE ENTREGA).</p>							
<p><b>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$81,846.35</b>      (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)</p>			<table border="1"> <tr> <td><b>SUBTOTAL</b></td><td><b>\$70,557.20</b></td></tr> <tr> <td><b>I.V.A.</b></td><td><b>\$11,289.15</b></td></tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td><td><b>\$81,846.35</b></td></tr> </table>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$70,557.20</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>\$11,289.15</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$81,846.35</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$70,557.20</b>								
<b>I.V.A.</b>	<b>\$11,289.15</b>								
<b>TOTAL</b>	<b>\$81,846.35</b>								

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: CM SISTEMAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 053/2022-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b>

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$70,557.20 (SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$11,289.15 (ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$81,846.35 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### **TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” para la Dirección General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes 03 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, es decir, el 10 de abril del 2022 y para el resto de los sitios 10 días naturales conforme al mes de “Los Servicios” requeridos (junio), es decir, a más tardar el 10 de junio del 2022, a entera satisfacción de “La SAE” y de la Dependencia señalada en la cláusula segunda, apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“El Prestador de Servicios” se obliga a llevar a cabo la recolección de los extintores para el servicio de recarga y mantenimiento, deberá dejar el 50% de la cantidad de extintores recolectados por la Dependencia, los cuales deberán ser de igual o superior capacidad y tipo, lo anterior en calidad de préstamo con la finalidad de no dejar desprotegida a la Dependencia; los extintores prestados le serán devueltos a “El Prestador de Servicios” hasta la entrega total de los recolectados, pertenecientes a la Dependencia.

Los domicilios de recolección, contactos (para que sea notificada la fecha en que serán proporcionados “Los Servicios” en el mes señalado) y fechas para la prestación de “Los Servicios” se detallan en el anexos del presente instrumento legal.

Las condiciones específicas de “Los Servicios” se encuentran en los anexos del presente contrato.

“La SAE” y/o la Dependencia no estarán obligadas a recibir “Los Servicios” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### **CUARTA. RESPONSABLES.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Luis Adrián López de la Torre** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios de “La SAE”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con la **L.A.E. Guillermina Landeros Ávila** en su carácter de **Jefa del Departamento de Control de Servicios Básicos de “La SAE”**, así como con el Director Administrativo o su equivalente de la Dependencia y/o de los sitios enlistados en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: CM SISTEMAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 053/2022-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b>

establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**Los Prestadores de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y conforme a las entregas que amparen la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de “**La SAE**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de julio del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

#### OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar “**Los Servicios**” durante 12 meses contra fallas y/o vicios ocultos, a partir de la fecha de recepción a entera satisfacción de los mismos, debiendo etiquetarse cada uno de los extintores, con los datos establecidos respecto de “**Los Servicios**” prestados.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PROVEEDOR: CM SISTEMAS Y EQUIPOS CONTRA  
INCENDIO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 053/2022-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Si durante el período de garantía anteriormente referido se detecta que la prestación de los servicios no es acorde a los términos del presente instrumento legal o que existe mala calidad en los servicios prestados, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a reponerlos en un término de 05 días naturales, a partir de que le sea notificado el hecho vía telefónica y/o remota por parte de “**La SAE**” y/o la Dependencia correspondiente, sin cargo adicional para “**La SAE**”.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**La SAE**” y/o de la Dependencia y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste los servicios a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CM SISTEMAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 053/2022-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

**“El Prestador de Servicios”** se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**“El Prestador de Servicios”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a defender a **“La SAE”** sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La SAE”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **“La SAE”**.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá acordar el incremento en **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“La SAE”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PROVEEDOR: CM SISTEMAS Y EQUIPOS CONTRA  
INCENDIO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 053/2022-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de "**Los Servicios**" sea idéntico al originalmente pactado.

#### **DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

"**El Prestador de Servicios**" se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de "**Los Servicios**", así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de "**Los Servicios**", asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "**La SAE**" o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine "**El Prestador de Servicios**" para el cumplimiento del presente contrato.

"**El Prestador de Servicios**" se obliga a que el personal que destine para la prestación de "**Los Servicios**", goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que "**El Prestador de Servicios**" destine para la prestación de "**Los Servicios**", deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

"**El Prestador de Servicios**" por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a "**La SAE**" como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a "**La SAE**" por ese concepto, "**El Prestador de Servicios**" le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

"**El Prestador de Servicios**" se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

"**El Prestador de Servicios**" se hace responsable ante "**La SAE**" de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de "**Los Servicios**". Igualmente, en el evento de que "**El Prestador de Servicios**" no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a "**La SAE**" o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, "**La SAE**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso b) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si "**La SAE**" a solicitud escrita de "**El Prestador de Servicios**" así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de "**La SAE**", con o sin intervención de "**El Prestador de Servicios**", éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, "**El Prestador de Servicios**" quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de "**Los Servicios**".

#### **DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de "**El Prestador de Servicios**", "**La SAE**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de "**La Ley**".

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: CM SISTEMAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b> <b>CONTRATO NO. 053/2022-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b>

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

## DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: CM SISTEMAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b> <b>CONTRATO NO. 053/2022-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b>

## DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

## DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

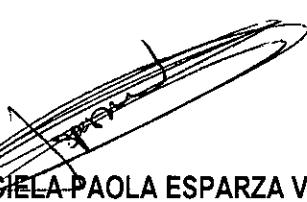
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Ags, el día 11 de abril del 2022.

Por “**La SAE**”

  
**LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE**  
**EN SUPLENCIA POR AUSENCIA, ENCARGADO DE**  
**LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**ESTADO DE AGUASCALIENTES**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 8º, 9º, 11 Y  
 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
 ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO OFICIO DCG/SEPART/036-2022 Y  
 NOMBRAMIENTO SGG/N/051/2022

Por “**El Prestador de Servicios**”

  
**C. MARÍA GRACIELA PAOLA ESPARZA VELÁZQUEZ**  
**ADMINISTRADORA ÚNICA DE CM SISTEMAS Y**  
**EQUIPOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.**

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: CM SISTEMAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 053/2022-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b>

**"Por la Unidad Administrativa Requiere"**



**C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE**  
**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE**  
**AGUASCALIENTES.**



**L.A.E. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE**  
**SERVICIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL**  
**DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**  
**DE AGUASCALIENTES**

**Testigo**



**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA**  
**DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ**  
**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE**  
**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Revisa _____	_____ Precio
LIC. MIGUEL ÁNGEL ARENAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	_____	_____

  
**LIC. JOCELIN GARCÍA GONZÁLEZ**  
**AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE**  
**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PROVEEDOR: CM SISTEMAS Y EQUIPOS CONTRA  
INCENDIO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 053/2022-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Anexos



Primer Solicitud de cotización del Cuarto Procedimiento número  
ADTC-019-2022.  
COTIZACIÓN

FECHA:  
PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO ADTC-019-2022

Fecha límite para enviar su  
cotización (primer envío)  
Fecha límite para enviar su  
cotización (segundo envío)

LUNES 04 DE ABRIL DE 2022, HASTA LAS 15:00 HORAS

04/04/2022

No. de catálogo.

72

Al's: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN-DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

LIC. JAZMÍN ELIZABETH ALONSO MORALES.

No Partida	Categoría	U/M	Descripción	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO POR PARTIDA	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
			RECARGA Y MANTENIMIENTO A 300 EXTINTORES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURODAD PÚBLICA (SSP) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL NACIONAL VIGENTE NOM-014-SCFI-2007.	\$ 70,557.70	\$ 70,557.70	\$ 11,290.15	\$ 81,846.85
			EL ENVÍO SE REALIZARÁ PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN Y PARA EL RESTO DE LOS SITIOS EN JUNIO DE 2022 (VER ANEXO ANEXO 2022-3). A LOS SIGUIENTES EXTINTORES DE TIPO Y PESO LOQUENTES:				
			2 " ABC DE " 78 KG* CERESO PARA VARONES AGUASCALIENTES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA VARONES AGUASCALIENTES EL LLAZO				
			2 " ABC DE " 90 KG* DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA VARONES AGUASCALIENTES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA VARONES EL LLAZO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA VARONES AGUASCALIENTES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA VARONES EL LLAZO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* SECRETARÍA DE SEGURODAD PÚBLICA				
			2 " ABC DE " 90 KG* BASE DE BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* BASE DE BOMBEROS SUR				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* SECRETARÍA DE SEGURODAD PÚBLICA				
			2 " ABC DE " 90 KG* BASE DE BOMBEROS SUR				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BASE DE BOMBEROS SUR				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* BOMBEROS NORTE				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO PARA MUJERES				
			2 " ABC DE " 90 KG* CERESO				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELECOMUNICACIONES D-4				
			2 " ABC DE " 90 KG* CENTRO DE TELE				

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: CM SISTEMAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 053/2022-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



Primer Solicitud de cotización del Cuarto Procedimiento número

ADTC-019-2022.  
COTIZACIÓN

FECHA:

PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO ADTC-019-2022

CONDICIONES DE RECOLECCIÓN:	AL LLEVAR ACABO LA RECOLECCIÓN DE LOS EXTINTORES PARA EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO, DEBERÁ DEJAR EL 10% DE LA CANTIDAD DE EXTINTORES RECOLETTADOS POR LA DEPENDENCIA, LOS CUALES DEBERÁN DE SER DE IGUAL O SUPERIOR CAPACIDAD Y TIPO, LO ANTERIOR EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, CON LA FINALIDAD DE NO DEJAR DESPROTEGIDA LA DEPENDENCIA, LOS EXTINTORES PRESTADOS LE SERÁN DEVUELTOS AL PROVEEDOR, HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS RECOLETTADOS, PERTENECIENTES A LA DEPENDENCIA.
TIEMPO DE REPOSIÓN:	PARA LOS SERVICIOS DE LOS EXTINTORES EN CASO DE PRESENTAR ANOMALIA SERÁ DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELÉFONICA Y/O VÍA REMOTA, POR PARTE DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE.
CONDICIONES DE PAGO:	20 DÍAS NATURALES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CONCEDE A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADTC-019-2022.
LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:	EN EL ANEXO EXTINTORES 2022, SE PLASMAN DORSÓDOLOS, CONTACTOS Y MÉSIS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE LOS CUALES SE DETALLAN EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADTC-019-2022 (PARA QUE SEA NOTIFICADA LA FECHA EN QUE SERÁ PROPORCIONADO EL SERVICIO EN EL MES SEÑALADO Y CONFORME AL TIEMPO DE ENTREGA).
VALIDIDAD DE SU COTIZACIÓN:	30 DÍAS NATURALES

Lic. María Graciela Pinto Espinoza Velázquez  
Representante Legal CM Sistemas y Equipos Contra Incendio S.A de CV  
RFC: CSE710807 DUO  
Isidro Calera 1205 C Col. Gremial C.P. 20030  
Tel: 4491747300

ISIDRO CALERA #1205 C COL. GREMIAL CP 20030 AGUASCALIENTES, AGS.  
TELÉFONOS: 449 174 7350 Y 449 146 6287 CORREO: cm\_equipos@hotmail.com



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CM SISTEMAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 053/2022-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES  
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



FAR DEPENDENCIA	ÁREA	DOMICILIO (CALLE/NUMERO/ COLONIA, C.P. MUNICIPIO)	MESES EN QUE SE REALIZARÁ LA RECARGA	RECARGA DE EXTINTORES										CONTACTO Directo, Vía correo electrónico	TOTAL EXTINTO DEPENDENCIA
				ABC DE 78 KG.	ABC DE 12 KG.	ABC DE 6 KG.	ABC DE 3 KG.	ABC DE 1.2 KG.	ABC DE CO2 DE 9 KG.	ABC DE CO2 DE 6.8 KG.	ABC DE CO2 DE 4.5 KG.	ABC DE CO2 DE 2.2 KG.	ABC DE CO2 DE 1.2 KG.	ABC DE CO2 DE 0.6 KG.	
7 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP)	CERESO VARONES AGUASCALIENTES	CARR. A CALVILLO KM 7.5, VÉREOZ SAN FELIPE, C.P. 20100 AGUASCALIENTES, AGS.	JUNIO	2	6	14	19	1	10		1	2	2	C.P. LUIS RAMON BAÑEZ MACIAS, TEL. 4499102500 EXT. 6795 luis.banez@aguascalientes.gob.mx	58
	CERESO VARONES EL LLANO	CARRETERA AL BAJO DE SAN JOSÉ KM. 1.5 SAN JOSÉ, C.P. 20100 AGUASCALIENTES, AGS.	JUNIO	1	4	41		2		1		2		BLAS ANTONIO GARCIA AQUILAR, blas.garcia@aguascalientes.gob.mx, 449 6102655 ext 6264	81
	CERESO MUJERES	CARR. A CALVILLO KM 7.5, VÉREOZ SAN FELIPE, C.P. 20100 AGUASCALIENTES, AGS.	JUNIO		3	4	6		9	3		1		RICARDO MARTINEZ CORONA 449 9 10 20 55 EXT 6051, ricardo.martinez@aguascalientes.gob.mx	28
	CRES	CARRETERA A CALVILLO KM 9.5 COL. EA VÉREOZ SAN FELIPE, C.P. 20100 AGUASCALIENTES, AGS.	JUNIO		2	9			9	1				ADRIANA ROSALES MORALES 449910-7055 ext. 1802 adriana.rosales@aguascalientes.gob.mx	21
	CENTRO ESTATAL PARA DESARROLLO DEL ADOLESCENTE	CARR. A CALVILLO KM 7.5, DESARROLLO A LOS CLAVOS KM 1.5 KM 1.5 KM 1.5 SAN FELIPE, C.P. 20100 AGUASCALIENTES, AGS.	JUNIO		15	2	1	3	3					MARTHA CECILIA RIBERA HERNANDEZ, martha.ribera@aguascalientes.gob.mx, 449 6102 9 11 2355 ext. 6576	24
	CENTRO DE TELECOMUNICACIONES C4	AV. LOS COHES #105 COL. EJECUTIVA AGUASCALIENTES C.P. 20100 AGUASCALIENTES, AGS.	JUNIO			3	1	2	7	1	5			FELIPE DE JESÚS MEDINA ROMAN 449952178 felipe.medina@aguascalientes.gob.mx	19
	CS "SITEC"	AV. AGUASCALIENTES OTE. SAN JUAN EXEDIDA AGUASCALIENTES C.P. 20100 AGUASCALIENTES, AGS.	JUNIO							12				FELIPE DE JESÚS MEDINA ROMAN 449952178 felipe.medina@aguascalientes.gob.mx	12
	OFICINAS CENTRALES DE LA SSP	AV. AGUASCALIENTES OTE. SAN JUAN EXEDIDA AGUASCALIENTES C.P. 20100 AGUASCALIENTES, AGS.	JUNIO		11	3			1					DANIEL ORTEGA CALVILLO, 449 610 23 53, EXT 6050, daniel.ortega@aguascalientes.gob.mx	18
	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIA, BASE DE BOMBEROS	CALLE AV. MEXICO 1907, COL. INDUSTRIAL DE SAN FOD. MPIO. SAN FOD. DE LOS ROMO C.P. 20000	JUNIO		20			1	5	1		1		COMANDANTE FRANCISCO GONZALEZ IBARRA, 449 829 4026 Y 36, bomberos@aguascalientes.gob.mx	28
	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIA, BASE DE BOMBEROS	PRIVADA DE PROGRESO #110 PARQUE DE INDUSTRIAL DE LOGÍSTICA AUTONÓMICO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.	JUNIO		9	4		2	4					COMANDANTE FRANCISCO GONZALEZ IBARRA, 449 829 4026 Y 36, bomberos@aguascalientes.gob.mx	19



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: CM SISTEMAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 053/2022-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES  
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



PAR TIDA DEPEN DENCIA	ÁREA	DOMICILIO (CALLEJÓN COLONIA, C.P. MÉRICO	MESES (EN Q REQUIERE LA RECARGA)	ABC DE ABC DE ABC DE ABC DE 70 KG., 55 KG., 42 KG., 18 KG., 18 KG., 18 KG., 18 KG.	ABC DE ABC DE ABC DE CO2 DE CO2 DE CO2 DE CO2 DE 4.8 KG., 2.7 KG., 1.9 KG., 1.4 KG., 1.4 KG., 1.4 KG., 1.4 KG.	ABC DE ABC DE ABC DE AFPP 8 LTS., 5 LTS., 3.5 LTS., 2.3 LTS., 1.7 LTS., 1.1 LTS., 0.8 LTS.	CONTACTO (Nombre, Teléfono, Correo electrónico)	TOTAL EXTINTO RES POR DÉCADA (X)
	PERSONAL	AV. AGUASCALIENTES C.TE. 501 EXERICO CUACALIENTE C.P. 20100 AGUASCALIENTES, AGS	JUNIO		1	4		1
	POLICIA ESTATAL	AV. AGUASCALIENTES C.TE. 501 EXERICO CUACALIENTE C.P. 20100 AGUASCALIENTES, AGS	JUNIO		14			14
	DIRECCIÓN POLICIA CIBERNÉTICA	AV. AGS C.TE. 501 COL. EXERICO CUACALIENTE C.P. 20100 AGUASCALIENTES, AGS	JUNIO			2		2
	STAND DE TIRO VIRTUAL	AV. AGS C.TE. 501 COL. EXERICO CUACALIENTE C.P. 20100 AGUASCALIENTES, AGS	JUNIO		2			2
	DIRECCIÓN GENERAL SERVICIOS AÉREOS	AV. LOS OCHOS #102, FRACC. CUACALIENTE C.P. 20100	31- DIALES APARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN	3 2 2 3	42	10 5 43	8 19 6 1 4 4	1